

El **30 de marzo de 2022** han entrado en vigor los nuevos artículos 11, 15 y 16 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción de la Reforma laboral pactada en el Diálogo Social y recogida en el RDL32/2021.

Esta Reforma supone una apuesta clara por la reducción de la temporalidad en varios ejes, siendo un impulso expreso de los contratos indefinido y fijo discontinuo:

- ✓ El contrato se presume Indefinido.
- ✓ El contrato temporal se convierte en fijo.
- ✓ Las modalidades de contrato temporal se reducen a dos, con causas justificadas y más delimitadas.
- ✓ Desaparece el contrato por Obra y Servicio.
- ✓ Se reduce el periodo de concatenación de contratos.
- ✓ Los contratos en fraude de ley pasan a ser indefinidos.
- ✓ Se refuerza el contrato fijo discontinuo.
- ✓ Mejora la regulación de los contratos formativos.
- ✓ Se articulan nuevos mecanismos de lucha contra el fraude.

~~fraude precariedad
incumplimiento de ley
abuso en la contratación
pérdida de derechos
modelo laboral obsoleto~~

Desde CCOO, consideramos que, con este acuerdo en materia laboral, se recuperan derechos laborales cercenados en anteriores reformas y, sobre todo, se avanza hacia el cambio de modelo laboral que imponen los tiempos actuales, mejorando la calidad y la estabilidad en el empleo además de recuperar el poder de negociación de las personas trabajadoras en los convenios colectivos y ofrecer alternativas a los despidos.

En CCOO estamos comprometidas y comprometidos contigo y tus derechos

Si tienes cualquier duda, contacta con nosotras en ccooss@caser.es